"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por ALVAREZ QUIÑONEZ Benny Jose FAU 20448626114 soft
Cargo: Presidente De La Corte Superior De Justicia De Puno
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.05.2025 17:24:42 -05:00

Puno, 29 de Mayo del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000300-2025-P-CSJPU-PJ

VISTO:

El Oficio N° 002905-2025-GRH-GG-PJ, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General del Poder Judicial, el Oficio N° 000295-2025-ST-ETIINLPT-CE, emitido por el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, el Informe Técnico N° 000289-2025-SGE-GRH-GG-PJ, emitido por la Subgerencia de Gestión del Empleo de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficio N° 000190-2025-ST-ETIINLPT-CE; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno es la máxima autoridad administrativa de la sede a su cargo, con competencia para dictar las medidas administrativas pertinentes y necesarias que conlleven al mejoramiento de la administración de justicia en sus distintos niveles y áreas jurisdiccionales. Ello, conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo dispuesto por los numerales 1) y 3) del artículo 9° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO. – A través de la Resolución Administrativa Nro. 000386-2024-P-PJ, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Presidencia del Poder Judicial, aprobó las actualizaciones (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional aprobadas mediante la Resolución Administrativa Nº 000251-2024-GRHB-GG-PJ y la Resolución Administrativa N° 001677-2024-GRH-GG-PJ, determinándose los cargos de confianza que corresponden entre otras Cortes, a la Corte Superior de Justicia de Puno.

TERCERO. - La Ley de Productividad y Competitividad Laboral regula en su artículo 43° a los trabajadores de dirección y de confianza, separando a los trabajadores que ocupan puestos directivos, tienen a su cargo personal y representan al empleador *–lo que hasta entonces se denominaba como trabajadores con cargos de confianza-,* de quienes laboran en contacto directo con el personal de dirección, manejan información confidencial o reservada del empleador y reportan de manera directa a la alta dirección *–nueva categoría creada por la Ley de Fomento del Empleo-.* Así, nuestro ordenamiento

jurídico laboral ha establecido que existen determinados trabajadores que por la naturaleza propia de sus labores, funciones y el grado mayor de responsabilidad que las mismas implican, se encuentran en situaciones especiales que los habilita a recibir un tratamiento particular en relación con los demás trabajadores.

CUARTO. - Con con Resolución Administrativa N° 000388-2023-CE-PJ de fecha 14 de septiembre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone lo siguiente:

"(…) ***Artículo primero****. Delegar a los señores Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, la facultad de designar al Administrador/a del Módulo Corporativo Laboral de las respectivas Cortes Superiores que presiden; una vez puestos en conocimiento de la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo los perfiles de la terna propuesta por las Presidencias de las Cortes Superiores y validados por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial. (…)".*

QUINTO. – Ahora bien, mediante Oficio N° 002905-2025-GRH-GG-PJ, la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General del Poder Judicial, comunica que mediante Oficio N° 000190-2025-ST-ETIINLPT-CE-PJ, el secretario técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo remite la terna propuesta para la designación de Administrador(a) del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Puno, en razón a ello, se emite el Informe Técnico N° 000289-2025-SGE-GRH-GG-PJ, que concluye que el cargo de Coordinador del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Puno, se encuentra registrado en el SIGA y en el AIRHSP, por lo tanto, cuenta con asignación presupuestal bajo el Decreto Legislativo N° 1057. Es preciso, señalar que, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) la plaza de Coordinador (CSJ_UE) como prevista y clasificado como puesto de confianza; asimismo, de la revisión de la hojas de vida descriptivas y documentadas, realizada por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Puno, se evidencia que la terna propuesta conformada por los profesionales, Carlos Humberto Coronado Prieto, María Ruth Lazo Gamero y Sergio Geovanny Ramírez Tisnado, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos del Poder Judicial – Versión N° 003, asimismo se informa que se ha realizado las consultas correspondientes y se evidencia que no cuentan con impedimento para el acceso a la función pública, ni se evidencia un proceso de incompatibilidad.

SEXTO. – Asimismo, con Oficio N° 000295-2025-ST-ETIINLPT-CE, el Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, solicita a esta Presidencia de Corte, emitir la Resolución Administrativa de designación del Administrador/a (Coordinador/a I) del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Puno, cuya elección debe ser en base a los integrantes de

Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: **https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd** CÓDIGO: **955170** CLAVE: **PK25UH**

la terna evaluada por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar, la misma que deberá ser puesta en conocimiento del mencionado Equipo Técnico Institucional.

SÉPTIMO. - El Presidente de la Corte Superior de Justicia, como autoridad administrativa, dirige la política interna de su Distrito Judicial y en virtud a dicha atribución, y por razones de gestión se encuentra facultado para elegir a los funcionarios de cargo de confianza que les están permitidos; por lo que, considera designar al abogado, Carlos Humberto Coronado Prieto en el cargo de confianza de Administrador del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Puno.

OCTAVO. - Disponer que el abogado Carlos Humberto Coronado Prieto, con carácter obligatorio, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de su designación, cumpla con la presentación de su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y la Declaración Jurada de Intereses, ambas dentro de los plazos establecidos en la Ley y el Reglamento de la materia, debiendo acreditar su presentación ante la Presidencia de esta Corte, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles; bajo apercibimiento de dejarse sin efecto su designación, de conformidad con lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 000060-2023-GRHB-GG-PJ de fecha 11 de mayo de 2023, mediante el cual se dispone que se incorpore en las resoluciones de designación de magistrados, designación y/o encargaturas de magistrados, directivos y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza, de libre designación y remoción, o de responsabilidad un artículo estableciendo la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Ingreso y de Bienes y Rentas y la Declaración Jurada de Intereses, ambas declaraciones, dentro de los plazos establecidos en la Ley y el Reglamento en la materia, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°30161; por lo que corresponde dar cumplimiento a dicha disposición.

Estando a lo expuesto y con las facultades delegadas mediante la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial Nro. 023-2017-P-PJ y Resolución Administrativa Nro. 000131-2023-P-PJ:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al abogado **CARLOS HUMBERTO CORONADO PRIETO**, en el cargo de Administrador del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Puno, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en la modalidad de CAS de Confianza, a partir del 02 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el abogado Carlos Humberto Coronado Prieto, con carácter obligatorio, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de su designación, cumpla con la presentación de su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y la Declaración Jurada de Intereses, posteriores a la fecha de su designación,

Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: **https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd** CÓDIGO: **955170** CLAVE: **PK25UH**

ambas dentro de los plazos establecidos en la Ley y el Reglamento de la materia, debiendo acreditar su presentación ante la Presidencia de esta Corte, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles; bajo apercibimiento de dejarse sin efecto su designación".

ARTÍCULO TERCERO. – **PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Secretaría Técnica Unidad del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo del Poder Judicial, Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Puno, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Coordinación de Informática, y del interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

BENNY JOSE ALVAREZ QUIÑONEZ
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno
Corte Superior de Justicia de Puno

BAQ/csc

Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: **https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd** CÓDIGO: **955170** CLAVE: **PK25UH**